

# Caso Interlocking: LarrainVial, Consorcio, Juan Hurtado y la FNE juegan sus últimas cartas de cara a la audiencia

diariofinanciero#df\_entel@litoralpresschile.cl

- Las cuatro partes presentaron una serie de documentos e informes para respaldar sus respectivas tesis.
- Hoy el TDLC verá la causa.

POR VICENTE VERA V.

Se acerca el desenlace para el requerimiento que inició hace dos años la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en contra Consorcio, LarrainVial y Juan Hurtado por desempeñarse como director de ambas empresas simultáneamente, infringiendo las normas de *interlocking*.

Este miércoles a las 9:00 horas se verán las caras las cuatro partes en el marco de la vista de la causa ante los ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC). Tras ello, los ministros comenzarán a preparar su fallo.

En enero de 2022, la FNE acusó a LarrainVial y Consorcio de infringir la prohibición de *interlocking* horizontal, consistente en la participación simultánea de un mismo director o ejecutivo relevante en dos o más empresas competidoras. Tal condición la habría tenido Hurtado Vicuña al estar en ambas mesas directivas entre 2017 y 2019.

Esta semana se conocieron una serie de documentos que presentaron los actores del juicio ante el Tribunal para respaldar sus respectivas tesis.

Por el lado de LarrainVial, representada por el estudio Pellegrini &

Rencoret, exhibieron un informe jurídico elaborado por el profesor de la Universidad Católica y de la Universidad de Chile, José Miguel Ried, quien además es socio del estudio Ried Fabres.

De acuerdo Ried, la regulación en materia de intermediación de valores hace “totalmente impos-

sible que una corredora de bolsa y su sociedad controladora puedan competir en los negocios de la corredora de bolsa”.

Así, desde la defensa de LarrainVial declararon que “la FNE desconoce completamente las características regulatorias de este mercado”.



“La FNE desconoce completamente las características regulatorias de este mercado”, indicó la defensa de LarrainVial.

## Los 68 documentos

En tanto, labogados de Consorcio presentaron 68 documentos para argumentar que no existe transgresión al *interlocking*.

Uno de ellos fue un informe hecho por el miembro de la Comisión Asesora Presidencial en Materia de Libre Competencia, Domingo Valdés. Para el abogado, lo obrado por la FNE está fuera del marco legal: “Deber que ciertamente no ha previsto el legislador antimonopólico y cuya existencia requeriría la incorporación al DL 211 de un nuevo tipo omisivo que imperáse”, indicó.

Otro reporte encargado por Consorcio lo escribieron los profesores Antonio Bascuñán y Samuel Tschorne que reprocharon el actuar de la FNE. “Esta pretensión de hacer valer el nuevo criterio interpretativo retrospectivamente constituye una vulneración particularmente grave del principio de confianza legítima”, mencionaron ambos juristas.

La defensa de Hurtado Vicuña entregó un informe hecho por el profesor Carlos Pizarro quien recordó que los dardos de la FNE en contra el ejecutivo se encuentran extintos por la prescripción al haber transcurrido más de tres años.

Mientras que la FNE presentó la transcripción de las declaraciones del presidente de Consorcio, Patricio Parodi sobre el caso, para que los antecedentes estén a la vista en el TDLC.